



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9722

Miércoles 13 de Abril de 2005

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2005 - Dto. Nº 432** - Establecer Para el Ciclo Educativo 2005, la Implementación y Desarrollo de Ofertas Educativas con Destino a los Agentes Públicos que no Hayan Completado sus Estudios Primarios y/o Secundarios ..... 2  
**Año 2005 - Dto. Nº 470** - Adhiérase al Duelo Dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en Memoria de Su Santidad Juan Pablo II ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2005 - Dto. Nº 327, 423 a 430, 434, 435, 437, 439 a 449, 451, 452, 460, 461, 462, 469, 475 a 480** ..... 3-10

#### RESOLUCION

Municipalidad de Rawson  
**Año 2005 - Res. Nº 416** ..... 10-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2005 - Res. Nº 31, 32, 43, 44** ..... 12-14  
Dirección General de Rentas  
**Año 2005 - Res. Nº 65, 68 y 69** ..... 14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Establecer Para el Ciclo Educativo 2005, la Implementación y Desarrollo de Ofertas Educativas con Destino a los Agentes Públicos que no Hayan Completado sus Estudios Primarios y/o Secundarios**

**Dto. N° 432/05**

Rawson, 29 de marzo de 2005

VISTO: El Plan Educativo presentado por el Gobierno de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto internacional y nacional existe consenso respecto a que el conocimiento ocupa un lugar central en los modelos económicos y sociales del nuevo milenio;

Que el Plan Educativo para el Ciclo lectivo 2005 se constituye como ámbito de reseña de los lineamientos generales de la política educativa del gobierno del Chubut para este Ciclo y espacio de presentación de las expectativas futuras con vistas a su posterior desarrollo durante los próximos años;

Que este Proyecto promueve cambios sustantivos en la Política Educativa para que se vuelva realidad en nuestro territorio un Derecho Básico de todas las personas;

Que trabajar por la Educación es trabajar por Chubut, para atender las aspiraciones de todos y de cada uno de los chubutenses que esperan vivir en una sociedad más justa, con mas oportunidades para todos en la que se fortalezcan los canales de participación necesarios para el desarrollo y consolidación de una ciudadanía más democrática;

Que la igualdad de capacidades es una exigencia democrática, referida a la adquisición de competencias de base y a capacidades existenciales;

Que en general en la población Adulta se observa que el Total de Población con sólo la Educación Primaria completa es de 113.370 personas y representa el 39;65% de la población, resultando que inversamente la Población con Educación Terciaria o Universitaria Completa es de 19.972 personas que representan el 6,98% de lo cual se infiere la existencia de una población con un pequeño sector de alto nivel de capital humano acumulado;

Que en el mismo sentido se infiere que la población que no terminó el Nivel Primario, cuadruplica a la población en condiciones de analfabetismo;

Que la actividad que mayor mano de obra adulta concentra es la Administración Pública, Defensa y Planes de Seguridad Social con el 17,9% de la mano de obra ocupada;

Que el Censo de Empleados de la Administración Pública realizado por la Subsecretaría de Modernización del Estado indica que el 51,39% sólo terminó el Nivel Primario, el 30,54% completó el Nivel Secundario y el 16,87% el Nivel Terciario y/o Universitario;

Que comparando dichos indicadores respecto de los de la Población se advierte que el Estado ha incorporado un mayor porcentaje de Agentes con mejor nivel de formación, pero la Tasa de Agentes con sólo el Nivel primario es mayor que el de la Población (39,65 PG contra 51,36 AP y 6,98 PG contra 16,87 AP respectivamente) con lo que resulta de atención prioritaria el sector de la Administración Pública que posee carencias educativas para atender a la equidad y proveer a la mejora del funcionamiento y la modernización del estado;

Que al respecto el Plan Educativo contempla una serie de estrategias específicas resultando procedente proveer a su implementación;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ESTABLECER para el ciclo Educativo 2005, la implementación y desarrollo de Ofertas Educativas, con destino específico para los Agentes Públicos que no hayan completado sus estudios primarios y/o secundarios a los efectos de su inclusión y su conclusión en los Ciclos lectivos siguientes.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación establecerá e implementará las Ofertas mediante Modalidades no presenciales y gratuitas en función de las necesidades de la población específica a atender, cuidando de no afectar la normal prestación de las tareas habituales.

Artículo 3°.- A través del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la intervención previa de la Dirección General de Administración de Personal, se verificará el cumplimiento del nivel de enseñanza requerido según el cargo que se aspire ocupar, a partir del subsiguiente ciclo lectivo al de implementación de las Ofertas establecidas en el artículo 1° del presente, ello de conformidad con el Decreto Ley 1987.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
HAYDEE MIRTHAROMERO

**PODER EJECUTIVO: Adhiérase al Duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en Memoria de Su Santidad Juan Pablo II.**

**Dto. N° 470/05.**

Rawson, 2 de Abril del 2005.

**VISTO:**

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut compare el profundo pesar que aqueja a la cristiandad en razón de la muerte del Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, Su Santidad Juan Pablo II, ocurrido el día 2 de Abril de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde adoptar las medidas tendientes a manifestar la adhesión del Gobierno, al dolor que el deceso del Papa Juan Pablo II genera;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Adhiérase al duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto N° 266/05.

Artículo 2°.- Realizar el día 3 de Abril de 2005 un oficio religioso en memoria de Su Santidad Juan Pablo II.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 327****17-03-05**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporal en el Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor SEIMANDI, Raúl Alejandro (clase 1972 - MI N° 22.682.143), en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categorías 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como Odontólogo en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01

- Conducción de la Secretaría de Salud del Presupuesto para el año 2005.

**Dto. N° 423****28-03-05**

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del presente Decreto en Comisión por el término de un (1) año, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 42° del Decreto Ley 1561, en la Jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional a los abogados que a continuación se mencionan:

**UNIDAD REGIONAL PUERTO MADRYN:**

Dra. BOCCO, Claudia Graciela (MI N° 17.210.729, Clase 1965)

ASESORIA LETRADA - JEFATURA DE POLICIA RAWSON:

Dr. HERNÁNDEZ, Jorge Adrián (MI N° 23.201.550, Clase 1973).

Artículo 2°.- Transcurrido el término fijado en el artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los funcionarios designados no se encuentren comprendidos en alguna de las causales prescriptas en el artículo 14° del Decreto Ley N° 1561, modificado por la Ley N° 4124.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Inciso I - Programa 5 - Conducción y Administración.

**Dto. N° 424****28-03-05**

Artículo 1°.- Otorgar a la Sargento Ayudante CUENCA, Delia Agustina (MI N° 6.052.077 Clase 1949) tres (03) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Dto. N° 425****28-03-05**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal DANCOR, Hugo (MI N° 12.175.386 Clase 1958) tres (03) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Dto. N° 426****28-03-05**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LEFINIR, Pablo Santos (MI N° 10.834.984 Clase 1954) tres (03)

meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Dto. N° 427 28-03-05**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector SILVA, Héctor Rubén (MI N° 12.594.392 Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Dto. N° 428 28-03-05**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario CLAVEL, Jorge Omar (MI N° 11.213.995 Clase 1954) tres (03) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Dto. N° 429 28-03-05**

Artículo 1°.- RECONOCESE el desempeño en el ejercicio de sus funciones de personal mensualizado que presta servicios en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el 01 de enero del 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, mensualizaciones del personal que presta servicios en las dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en los programas y/o Actividad Específica respectiva.

**Dto. N° 430 28-03-05**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel III – Categoría 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente e incrementándose un

cargo Personal de Gabinete, en el citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, a la señora María Esther VELARDE (MI N° 5.982.031 – Clase 1949).

Artículo 4°.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director – Clase I – Categoría 18, del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 5°.- La Agente María Esther VELARDE (MI N° 5.982.031 – Clase 1949), reservará a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista jefe de Departamento Registros – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto, pro aplicación de los Artículos 14° y 20 del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

**Dto. N° 434 29-03-05**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 62° Aniversario de la localidad de ALTO RIO SENGUER, el día 01 de Abril de 2005.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 01 de Abril del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de ALTO RIO SENGUER.

**Dto. N° 435 29-03-05**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 77° Aniversario de la localidad de LAGO PUELO, el día 02 de Abril de 2005.

**Dto. N° 437 30-03-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el viaje a Australia de una Comisión conformada por el Señor Coordinador Regional del Programa Mohair Ing. Agr. Jorge ARRIGO (DNI N° 8.286.933) y el Señor Coordinador Provincial del programa Mohair Med. Vet. Marcelo C. ACEBAL (DNI N° 12.750.486), para la selección y adquisición de diez (10) castrones en el marco del Programa de Mohair que se desarrolla en la Provincia.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente a dos (2) pasajes a Australia, que asciende a la suma de Dólares Estadounidenses dos mil novecientos noventa (U\$S 2.990 a razón de U\$S 1.450 cada uno), de la siguiente manera: S.A.F. 601 – Programa N° 23 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 11999 – IPP 371 – Fuente de Financiamiento 222 – y la correspondiente a los viáticos, que se fijan en U\$S 120 por día y por persona, y cuyo monto se fija en un total de Dólares Estadounidenses dos mil cuatrocientos (U\$S 2.400) estimando una estadía de diez (10) días, que se imputarán de la si-

guiente manera: SAF 601 – Programa N° 23 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 11999 – IPP 372 – Fuente de Financiamiento 222.

**Dto. N° 439 30-03-05**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo II Decreto N° 1544/93, en lo atinente a las Misiones, Funciones y Requisitos del cargo Departamento Control y Fiscalización, dependiente de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, las que quedarán redactadas conforme al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO I**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA  
DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE  
DEPARTAMENTO CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**MISIÓN:**

Organizar las actividades relativas a la fiscalización y control de la fauna silvestre, y coordinar las actividades de los inspectores de Fauna Silvestre, en todo el territorio provincial.

**FUNCIONES:**

Organizar las tareas de fiscalización y control.

Realizar tareas concernientes al manejo administrativo del área como elaboración de informes, actas de infracción, actas de inspección, declaraciones indagatorias, etc.

Realizar informes y síntesis de los movimientos de ejemplares, productos o subproductos.

Controlar y fiscalizar en su persona y en la de los inspectores, los usos de la fauna silvestre.

Proponer y coordinar con otras dependencias, actividades de fiscalización y control.

Trabajar en la recolección de información con fines de investigación y fiscalización.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Poseer título universitario profesional de las Ciencias Veterinarias, Ciencias Biológicas y/o Agropecuarias.

**Dto. N° 440 30-03-05**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por los Doctores Rodrigo Martín LASSAGA DESCHAMPS (DNI N° 25.052.530) y Gustavo Víctor CARDARELLI (DNI N° 18.533.762) en las Delegaciones Regionales Trelew y Puerto Madryn respectivamente, de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2004.

Artículo 2°.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos en el Artículo 1° del presente Decreto a los citados profesionales.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00) será con cargo a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20-Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa: 22-Subsecretaría de Trabajo – Partida: 3.4.3 – Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales – Ejercicio 2005.

**Dto. N° 441 30-03-05**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la División Rendiciones – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Rosa BELLIDO (MI N° 16.692.827 – Clase 1964), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, del mismo Planteo Básico.

Artículo 2°.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo que subroga Jefe de División Rendiciones – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II – Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción, Ejecución y Administración.

**Dto. N° 442 30-03-05**

Artículo 1°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la señorita Noelia Emilce FERNÁNDEZ (DNI N° 29.820.267 – Clase 1983) en el cargo – Categoría 4 – A con 40 horas semanales de labor – Planta Temporaria – Ley 3158, en la Dirección Provincial del Discapacitados y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – SAF 40 – Programa 16 – Atención de la Tercera Edad – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad.

**Dto. N° 443 30-03-05**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Cooperación para la Implementación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

Orientados Regionales, suscripto el día 14 de Diciembre de 2004 entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, representada por el señor Director General del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, la Provincia de Neuquén, representada por el señor Director General de Cooperación Técnica y Evaluación de Proyectos, la Provincia de Río Negro, representada por el señor Ministro de Producción, la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de la Producción, la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el señor Ministro de la Producción, la Administración de Parques Nacionales, representada por su señor Presidente, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por su señor Presidente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable representada por el señor Subsecretario de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, la Universidad nacional de la Patagonia Austral, representada por su señor Rector y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su señor Rector, en el cual se establecen las líneas prioritarias de investigación aplicada y transferencia tecnológica para la recuperación y conservación de los bosques y tierras forestales, el desarrollo productivo comunitario y la creación de oportunidades laborales, protocolizado al Tomo 16, Folio 223 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 23 de Diciembre de 2004.

**Dto. N° 444****30-03-05**

Artículo 1°.- Designase a la agente Dora Elisa MARTINEZ (DNI N° 12.194.151 – Clase 1956) Cargo Mucama Categoría 4-B – Agrupamiento Personal Servicios Generales a Cargo de la División Institución – Categoría 1-G – Agrupamiento Personal Jerárquico – ambos cargos con régimen horario de 44 horas semanales de labor – Ley 3158, del Hogar de Ancianos “Arturo Illia” de la localidad de el Maitén, dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La agente designada en el Artículo precedente, se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará, conforme lo prescripto en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987 y el Decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – SAF 40 – Programa 16 – Atención a la Tercera Edad – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad.

**Dto. N° 445****30-03-05**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2004 la renuncia interpuesta por la agente Gladys GUTIERREZ (MI N° 16.692.881 – Clase 1964), en el car-

go Jerárquico II – Jefe de Departamento Despacho de Supervisión Técnica General EGB 3 y Polimodal dependiente de la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal – Dirección General de EGB 3 y Polimodal del Ministerio de Educación, quien volverá a desempeñarse en su cargo de Ayudante Administrativo, Código 3 – 004 – Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en el citado Plantel Básico.

Artículo 2°.- Reconócese lo actuado, por la agente Margarita Isabel GUTIERREZ (MI N° 20.541.816 – Clase 1968), en el cargo Jerárquico II – Jefe de Departamento Despacho de Supervisión Técnico General EGB 3 y Polimodal dependiente de la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal – Dirección General de EGB 3 y Polimodal del Ministerio de Educación, a partir del 01 de noviembre de 2004 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la agente Margarita Isabel GUTIERREZ (MI N° 20.541.816 – Clase 1968), a cargo de la Jefatura de Departamento del Departamento Despacho de Supervisión Técnica General EGB 3 y Polimodal dependiente de la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal – Dirección General de EGB 3 y Polimodal del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Abónese a la agente, designada la diferencia salarial entre su cargo de revista y el subrogado, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 116/82.

Artículo 5°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 446****30-03-05**

Artículo 1°.- Modifícase la estructura orgánica funcional de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, creándose el Departamento Mayordomía.

Artículo 2°.- Modifícanse las Funciones del Departamento Coordinación Técnica dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos quedando redactadas según el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 3°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos para el cargo Departamento Mayordomía creado en el Artículo 1° conforme al Anexo III del presente Decreto.

**ANEXO II**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TÉCNICA****MISIÓN:**

Coordinar toda la tramitación relacionada al movimiento de personal de la Jurisdicción.

**FUNCIONES**

Mantener organizado el archivo de legajos de los agentes dados de baja en la Jurisdicción.

Coordinar el movimiento de las normas legales inherentes a los organismos y agentes de la Jurisdicción.

Elaborar en forma conjunta con el Departamento Recursos Humanos un registro actualizado del movimiento de personal.

Coordinar la tramitación referente a los accidentes de trabajo en lo concerniente a los agentes de la jurisdicción.

Elaborar un registro actualizado de los expedientes desafectados o anulados en toda la Jurisdicción.

Intervenir en la tramitación de los Seguros del Personal de la Jurisdicción y mantener un registro actualizado de la documentación referente a los mismos.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Instrucción secundaria completa y tres (3) años de experiencia en tareas similares dentro de la Administración Pública Provincial.

**ANEXO III**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS  
DEPARTAMENTO MAYORDOMIA**

**MISIÓN:**

Coordinar y ejecutar todas las tareas de mayordomía e intendencia, para una eficiente prestación de los servicios de mantenimiento y control del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público.

**FUNCIONES**

Organizar y supervisar todo lo concerniente al mantenimiento del edificio.

Supervisar y coordinar el servicio de Cafetería y Central telefónica del edificio.

Supervisar las tareas del personal de limpieza.

Recepcionar, almacenar y distribuir los elementos y mercaderías de uso y consumo necesario para las tareas que le son encomendadas.

Supervisar los servicios de Recepción y Playa de Estacionamiento.

Controlar índices de existencias y conservación de las mercaderías y elementos a su cargo.

Llevar un registro analítico de los bienes recepcionados y entregados.

Informar a la Dirección la recepción de los bienes inventariables recepcionados.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Ciclo Básico y un año como mínimo de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**Dto. N° 447****30-03-05**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente MORAGA, Sergio Fabián (MI N° 23.392.859 – Clase 1973) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Mayordomía – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico ambos cargos dependientes de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- El agente MORAGA, Sergio Fabián (MI N° 23.392.859 – Clase 1973) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II – apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 6 – Recursos Humanos.

**Dto. N° 448****30-03-05**

Artículo 1°.- RECONÓZCANSE los servicios prestados por los Profesores de Educación Física que se detallan en el Anexo I del presente Decreto quienes participaron del Programa Campamentos Educativos 2005 para Jóvenes Celíacos, Obesos y Diabéticos y en el Programa Chubut Re-Activa implementados por esta Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a los profesores citados en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700) se imputará en la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – SAF 12 – Programa 23 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – U.G. 11999 – Ejercicio 2005.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre: QUIROGA, Horacio  
DNI N° 21.634.257  
Mes: Enero/Febrero  
Monto \$ 2.200

Apellido y Nombre: IBRAHIM, Alejandra  
DNI N° 20.493.551  
Mes: Febrero  
Monto \$ 1.500

Apellido y Nombre: HUGHES, Néstor Aldo  
DNI N° 17.379.291  
Mes: Febrero  
Monto \$ 1.500

Apellido y Nombre: SALOMÓN, Sandra  
 DNI N° 22.456.050  
 Mes: Febrero  
 Monto \$ 1.500

Programa 01, Conducción de la Secretaría de Salud, y del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17, Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2005.

**Dto. N° 449 30-03-05**

Artículo 1°.- PRORROGASE a partir del 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, la mensualización del agente Luis Ricardo PIRES, MI N° 13.922.684 – Clase 1960), cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 12 – Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social – Programa 23 – Actividad Específica 1 – Recreación y Turismo Social.

**Dto. N° 451 30-03-05**

Artículo 1°.- RATIFICANSE en todos sus términos los Convenios suscriptos entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y los Municipios de: El Hoyo, El Maitén y Río Mayo, y que tienen por objeto la implementación de acciones conjuntas para la refacción y mejoras de viviendas destinadas a personas y familias de bajos recursos, que se encuentren en situación de emergencia habitacional en las citadas localidades, para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social aportará los fondos necesarios para la compra de materiales de construcción.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000) será con cargo a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 4 – U.G. 11999 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. N° 452 30-03-05**

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el interno 81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- Designase a partir del 01 de Abril de 2005, a la Contadora MORNACCO, Susana Sara (MI N° 11.545.615 – clase 1954) como Directora Administrativo contable dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 – Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 –

**Dto. N° 460 30-03-05**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa GARBIN S.A. con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 274 – 4° Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 50/04 Obra: “DEFENSAS CONTRA INUNDACIONES URBANAS – TERCERA ETAPA (PUERTO MADRYN)” en su oferta básica por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.201.914,12) a mes básico de Octubre del año 2004 y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, por resultar técnica y económicamente de mayor conveniencias a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas básicas correspondientes a las Empresas VIAC S.S., EQUIVIAL S.A. – RIGEL S.R.L. (UTE) y OSCAR COLMAN por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- RECHAZASE la oferta alternativa de la Empresa GARBIN S.A.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.201.914,12) será abonado al Contratista de la siguiente manera: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00) con fondos comprometidos mediante Convenio suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Gobierno de la Provincia del Chubut, aprobado por Ley 5221.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá el resto del gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.701.914,12), para el ejercicio 2006.

Artículo 6°.- IMPUTASE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en el SAF 88 – Programa 23 – Proyecto 25 – UG 701 – Inciso 4 – P.Pal 2 – P. Ppal 2 – F.F. 111 – Ejercicio 2005 para atender las redeterminaciones de precios que superen las que surjan de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/2002.

**Dto. N° 461 01-04-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de anticipo de gastos a rendir al Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales destinado a sufragar gastos de movilidad, alojamiento y comida originados con motivo del evento sobre “POLÍTICAS INDÍGENAS Y APOYO A LAS COMUNIDADES ABORÍGENES”, a realizarse en la ciudad de Gaiman los días 1, 2 y 3 de Abril del corriente año.



Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Programa 1 – Actividad 3 – Atención de Relaciones Públicas y Ceremonial – Inciso 3 Principal 9 – Parcial 1 – Servicios de Ceremonial – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 462****01-04-05**

Artículo 1°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, al Licenciado Marcelo Adrián GONZALEZ ALMIRON (DNI N° 16.364.139 – Clase 1963) cargo Orientador de Recreación – Categoría 3-A con régimen horario de 44 horas semanales de labor – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal – Ley 3158 en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Designase al Licenciado Marcelo Adrián GONZALEZ ALMIRON (DNI N° 16.364.139 – Clase 1963) cargo Orientador de Recreación – Categoría 3-A con régimen horario de 44 horas semanales de labor – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal – Ley 3158 en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Asignese al Licenciado Marcelo Adrián GONZALEZ ALMIRON (DNI N° 16.364.139 – Clase 1963) el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley 3158 modificado por Decreto N° 1170/91, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El agente designado en el Artículo precedente se hará acreedor a la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, Decreto N° 1330/81 reglamentario de la citada norma legal y Decreto N° 700/92, con más el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley 3158 modificado por Decreto N° 1170/91, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 16 – Atención de la Tercera Edad – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención de la Tercera Edad.

**Dto. N° 469****01-04-05**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el artículo primero del Decreto N° 1967/04 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- ADJUDICASE a la Empresa PALCO S.R.L., con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 752 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la ejecución de la Licitación Pública N° 19/04 Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 167 – RAWSON" por un monto

de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 346.393,49) a valores básicos del mes de Julio del año 2004 con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- IMPUTASE la diferencia del gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.741,40) en la siguiente Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 5 – Proyecto 48 – U.G. 7752 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 1 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.

**Dto. N° 475****04-04-05**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados al frente de la División Mayordomía, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Guillermina IBARRA (LC N° 5.139.969 – Clase 1948) cargo Ordenanza "B", Código 1-017 – Clase IV Agrupamiento Personal de Servicio del mismo Plantel Básico, a partir del 10 de enero de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Déjase a cargo de la División Mayordomía, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a la agente Guillermina IBARRA (LC N° 5.139.969 – Clase 1948) cargo Ordenanza "B", Código 1-017 – Clase IV Agrupamiento Personal de Servicio del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abónese a la agente mencionada en el artículo anterior la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Mayordomía, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por decreto N° 116/82 Artículo 1° Punto II, apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 201: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, Programa 16 – Administración y Control de la Tierra Fiscal.

**Dto. N° 476****04-04-05**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la Doctora Alicia Catalina ARBILLA (DNI N° 16.872.105) en la Delegación Regional Esquel de la Subsecretaría de Trabajo durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004.

Artículo 2°.- Autorízase el pago de los servicios reconocidos en el Artículo 1° del presente Decreto a la citada profesional.

Artículo 3°.- el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite asciende a la suma de PESOS CUA-

TRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 4.320,00) será con cargo a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20-Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa: 22-Subsecretaría de Trabajo – Partida: 3.4.3 – Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2005.

**Dto. N° 477 04-04-05**

Artículo 1°.- Asignase a la agente Luisa Leonor BAIGORRIA (DNI N° 12.055.695 – Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Seguimiento Institucional – Categoría 1-C – Ley 3158, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Secretaría de Desarrollo Social, el régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Asignase a la agente mencionada en el Artículo precedente el Adicional por Dedicación Exclusiva previsto en el Artículo 5° inciso h) de la Ley 3158 modificado por el Artículo 5° del Decreto N° 1170/91, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – SAF 40 Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad Específica 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

**Dto. N° 478 04-04-05**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Adriana Marta LEIVA (DNI N° 10.551.611 – clase 1951) en el cargo Director de Promoción y Capacitación dependiente de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades – Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – SAF 40 – Programa 25 – Promoción del Cooperativismo – Actividad Específica 1 – Ejecución y Promoción del Cooperativismo.

**Dto. N° 479 04-04-05**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fondos prevista por Resolución N° 001/05-CCH de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para ser destinada al Programa Ayuda Crediticia de Emergencia (ACE) que tiene como fin ayudar a los productores agropecuarios afectados por las inundaciones producidas en el año 2004 en los Departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiño y a los ubicados hasta una distancia de 5 Km. a cada margen del río Chubut en los Departamentos de Paso de Indios y Mártires.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las siguientes cuentas: Programa 16 – Actividad 13 – Inciso 6 – Partida 3 – Principal 1 – Ubicación geográfica 11999 – Fuente de financiamiento 211 y Programa 16 – Actividad 13 –

Inciso 5 – Partida 1 – Principal 4 – Ubicación geográfica 11999 – Fuente de financiamiento 211.

**Dto. N° 480 04-04-05**

Artículo 1°.- DESIGNASE interinamente al agente CEBALLOS, Carlos Esteban (MI N° 16.434.950 – Clase 1963) cargo de revista Oficial de Primera Clase VII como Capataz General "B" – Clase X a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Una vez cumplimentado el tiempo estipulado en el Artículo 37° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89 corresponderá el pago de diferencia por mayor función de su cargo de revista Oficial de Primera – Clase VIII y el Cargo de Capataz "B" – Clase X del Estatuto Escalafón vigente y mientras desempeñe las funciones aludidas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Proyecto 1: Conservación Rutinaria y Mejorativa Red Vial No Pavimentada – Zona Centro.

## RESOLUCIONES

### MUNICIPALIDAD DE RAWSON

**Resolución N° 416/05**

Rawson, 7 de Abril de 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 5811;y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se crea el Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde designar al área de Cultura como autoridad de aplicación de la mencionada Ordenanza;

Que asimismo deberán aprobarse las misiones y funciones del Director del Ballet Municipal;

Que la selección del responsable del Ballet Municipal se efectuará mediante concurso abierto de antecedentes y oposición;

Que es necesario fijar la fecha en la cual se llevará a cabo el certamen como así también la designación del jurado proponiéndose para ello a profesores de reconocida trayectoria;

POR ELLO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Rawson

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Designar como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 5811 al Area de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2º.- Aprobar las misiones y funciones del Director del Ballet Municipal que como Anexo I integran la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Llamar a Concurso abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de "Director del Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales" que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Abril de 2005.

Artículo 4º.- Las inscripciones se realizarán en el Centro Cultural Municipal José Hernández en el horario de 8 a 14 horas a partir del día lunes 11 de abril y hasta las 12 horas del 20 de abril inclusive.

Artículo 5º.- Aprobar las bases y condiciones del concurso que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 6º.- Designar como miembros del jurado a los profesores Roberto Lindon Colombo, Nydia Viola y Alicia Agüero.-

Artículo 7º.- Refrendará la presente Resolución la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. PEDRO JORGE PLANAS  
MARÍA ROSA EVANS

I.: 12-04-05 V.: 14-04-05

## ANEXO I

### Director del Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales

#### Misión:

Implementar las pautas culturales y artísticas necesarias para la actividad del Ballet folklórico y de danzas Tradicionales Municipal que conduce, jerarquizando la danza folclórica en sus distintas expresiones.

#### Funciones:

- Fortalecer la identidad provincial y nacional de las danzas folklóricas y tradicionales
- Jerarquizar y priorizar las danzas folclóricas basadas en la cultura, tradición y música Patagónicas
- Incluir el Tango como danza Folklórica Argentina
- Articular con el ballet la preparación de danzas tradicionales de las diferentes corrientes inmigratorias que poblaron la provincia del Chubut como ser: danzas tradicionales Galesas, Italianas y Españolas entre otras.
- Ser embajador de la historia local y provincial a los efectos de transmitir cultura viva y tradiciones de los chubutenses
- Representar con el ballet a la Municipalidad de Rawson en eventos culturales y actos oficiales siempre que así se lo requiera

- Cumplir con los lineamientos que se propongan desde el Area de Cultura.

## ANEXO II

### Concurso Abierto para cubrir el cargo de Director del Ballet Municipal Folklórico y de Danzas Tradicionales

El presente llamado a concurso tiene por objeto la selección del Director del Ballet Folklórico y de Danzas Tradicional Municipal durante el período 2005 – 2008.

El concurso se registrará por el sistema de Oposición y Antecedentes

El Director del Ballet Municipal desempeñará su cargo por un período de cuatro años y será remunerado mediante la asignación de 30 horas cátedras.

#### A.- Condiciones de participación

Los interesados en participar en el presente concurso deberán presentar en sobre cerrado y con "seudónimo" los siguientes datos:

- a. Antecedentes
- b. Proyecto

El concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado:

- Curriculum Vitae con sus datos personales.
- Títulos profesionales y/o habilitantes y/o certificados obtenidos en materia de capacitación con aval Provincial y/o Nacional.
- Estudios cursados y/o que cursa.
- Conocimientos especiales adquiridos y/o menciones obtenidas.
- Becas y Premios.
- Síntesis de su actuación y aportes en el área específica.

#### B.- Proyecto

El proyecto deberá incluir los lineamientos generales para un plan de labor que contemple las pautas presentes en las funciones del director del ballet acordes a la política cultural del ejecutivo.

#### Justificación del Proyecto (a modo de Introducción)

- Objetivos
- Temáticas a desarrollar
- Metodología de trabajo
- Criterio de selección de los futuros integrantes del ballet

- Actividades mínimas planificadas
- Evaluación

#### C.- Oposición

La prueba de oposición consistirá en:

- Entrevista personal referida al proyecto presentado
- Coloquio entre los postulantes sobre propuestas que presentará el jurado
- Práctica concreta con bailarines de la ciudad invitados a participar en el concurso

### Consideraciones Generales

Este llamado a concurso tiene carácter totalmente libre y abierto. Para la elaboración del proyecto los interesados podrán manejarse en un marco de total

libertad y solicitar la información necesaria en la sede del Centro Cultural Municipal José Hernández de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 14 Hs.

Para realizar la pertinente evaluación y selección de postulantes se contará con un jurado idóneo y un veedor representante del Area Cultura.

El jurado determinará por puntaje quien reúne las condiciones para el cargo concursado. Se podrá declarar desierto el concurso sin que este implique compromiso alguno de contratación por parte del Area Cultura.

El Director del elenco desempeñará su cargo por un período de cuatro años y será remunerado mediante la asignación de 30 horas cátedras. La asignación de horas cátedras está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del D.E.M.

En caso de que dos aspirantes logren igual puntaje en la evaluación se tendrá en cuenta la experiencia y antigüedad que posee.

En caso de que se apruebe un proyecto y se designe al pertinente director pero el número de integrantes no justifica el funcionamiento del Ballet Folclórico Municipal, el Area Cultura se reserva el derecho a:

- Proponer nuevas alternativas o estrategias que promuevan la participación en el elenco en cuestión.
- Modificar la carga horaria
- Dejar sin efecto la designación hasta tanto el número de integrantes justifique su funcionamiento.

Todo otro aspecto no considerado en la presente será resuelto por el Responsable del Area Cultura de la Municipalidad de Rawson.

**Requisitos:**

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Haber alcanzado la mayoría de edad
- Contar con un mínimo de tres años de residencia en la ciudad capital y cinco en la provincia.
- Título profesional y/o certificado habilitante
- Certificado de antecedentes policiales
- Certificado de buena salud y aptitud psico-física emitido por organismo médico hospitalario.

En caso de que un interesado esté bajo sumario administrativo en algún organismo Nacional, Provincial o Municipal y/o Privado no será aceptada su postulación.

de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.902.210,96), al 03-03-05, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENTREGUESE a la Fiscalía de Estado, a la Dra. Sonia Haydée Donati, al Dr. Héctor J. Moreno, a la Dra. Mónica Cristina Rencor, al Dr. Juan Carlos González Ayesa, al Dr. Hugo Estanislao Kovalski, al Dr. Jorge Eduardo Fernández, al Dr. Adolfo Federico Von Poeppel, al Dr. Marcos Germán Fink, al Dr. Miguel Ángel Giudici, a la Dra. María Alejandra Ahmad, al Dr. Jorge Oscar Daroca y al Dr. Alberto Ceferino Martino, los Valores Nominales de Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), al 03-02-02 detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, \$ 599.268,00 en la Partida 717.1 Amortización de Capital de la Deuda Interna a Largo Plazo, \$ 717.419,68 en la Partida 717.2: Actualización de la Deuda Interna a Largo Plazo, y \$ 1.195.476,84 en la Partida 716: Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo. El recurso originado en la entrega de los Bonos se imputará en el SAF 96: Concentrador Provincial de Recursos, en la Partida 36.1.2: Colocación de la Deuda Interna a Largo Plazo \$ 2.512.164,52, Ejercicio 2005.

**ANEXO I**

**Supercemento SAlyC**

Tidep U\$S:	599.268,00
Coefficiente de Interés entre el 31-12-90 y el 03-02-02 (tasa libor):	1,6987
Intereses:	418.708,55
Deuda al 03-02-02:	1.017.976,55
Pesificación:	1,40
Deuda pesificada al 03-02-02:	1.425.167,17
Intereses devengados al 03-03-05 al 4% nominal anual:	175.549,36
CER al 02-03-05:	1,5694
Saldo Bopro IV al 03-03-05:	2.512.164,52
Valor Nominal Bopro IV al 03-02-02:	3.995.797,63

OBSERVACIONES: Liquidación según Decreto Nº 1473/03.

**CESIONES EFECTUADAS**

Beneficiario	Porcentaje	Valor Nominal	Valor Residual ex cupón 37
Fiscalía de Estado	6,17%	246.540,71	155.000,55
Sonia Haydée Donati	2,39%	95.499,56	60.040,73
Héctor H. Moreno	0,57%	22.776,05	14.319,34
Mónica Cristina Rencor	0,95%	37.960,08	23.856,56
Juan Carlos González Ayesa	0,29%	11.587,81	7.285,28
Hugo Estanislao Kovalski	0,29%	11.587,81	7.285,28
Jorge Eduardo Fernández	0,29%	11.587,81	7.285,28
Adolfo Federico Von Poeppel	0,12%	4.794,96	3.014,60
Marcos Germán Fink	0,29%	11.587,81	7.285,28
Miguel Ángel Giudici	0,12%	4.794,96	3.014,60
María Alejandra Ahmad	0,30%	11.987,39	7.536,49
Jorge Oscar Daroca	7,50%	299.684,82	188.412,34
Alberto Ceferino Martino	5,00%	199.789,88	125.608,23
Total Cedido	24,28%	970.179,65	609.953,56
<b>Neto a emitir a Supercemento</b>	<b>75,72%</b>	<b>3.025.617,98</b>	<b>1.902.210,96</b>

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. Nº 31 16-03-05**

Artículo 1º.- PAGUESE a SUPERCIMENTO S.A.I.C. la deuda derivada de V.N. 599.268 Títulos de la Deuda Provincial (TIDEP), descontadas las cesiones, mediante la entrega de Valor Nominal 3.025.617,98 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), al 03-02-02, a efectos de abonar el Valor Residual (ex cupón 37)

**Res. N° 32 16-03-05**

Artículo 1º.- PAGUESE, a través de la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a la firma Bravo Davies Teodoroff SRL la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 48.735,59) en cancelación de la deuda privada de VN 11.906,25 Títulos de la Deuda Provincial (TIDEP).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, \$ 11.906,25 en la Partida 717.1 Amortización de Capital de la Deuda Interna a Largo Plazo, \$ 14.228,68 en la Partida 717.2: Actualización de la Deuda Interna a Largo Plazo, y \$ 22.600,66 en la Partida 716: Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo, Ejercicio 2005.

**Res. N° 43 01-04-05**

Artículo 1º- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$101.875,95) en concepto del Octogésimo cuarto (84º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 82.413,70) en concepto del Nonagésimo sexto (96º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º- PÁGUESE la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 586.758,61) en concepto del Trigésimo octavo (38º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

**ANEXO I**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO.

Los importes están actualizados por el CER al 31/03/05 (Decreto N° 1472/03).

N°	Tenedores	83º Servicio		
		Amortización	Renta	Total
1-B	José Luis Valdovinos	2.983,56	233,70	3.217,26
1-B	José Luis Valdovinos	3.014,95	251,22	3.266,17
2-B	José María Olmos	3.014,95	251,22	3.266,17
3-B	Héctor Escudero	1.507,48	125,61	1.633,09
4-B	Daniel Enrique Doval	7.085,14	590,36	7.675,50
5-B	Norberto Oscar González	6.934,39	577,80	7.512,19
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.113,21	92,75	1.205,96
7-B	María Cristina Salort Tomás Antonio Rafael Fucci y/o Angélica Rosa Iaconis	11.306,07	942,07	12.248,14
	Andrés Ignacio Aramburu	11.456,82	954,63	12.411,45
	María Florencia Aramburu	3.819,70	318,27	4.137,97
	Carolina Natalia Aramburu	3.818,56	318,18	4.136,74
	Raúl Alberto Alfonso	3.818,56	318,18	4.136,74
9-B	Raúl Alberto Alfonso	25.325,61	2.110,23	27.435,84
10-B	Raúl Alberto Alfonso	2.058,29	171,51	2.229,80
11-B	José Luis Valdovinos	602,99	50,25	653,24
12-B	Lucio Césari	394,25	32,85	427,10
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	1.808,97	150,73	1.959,70
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.110,47	175,85	2.286,32
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.110,47	175,85	2.286,32
16-B	Mantesi Ángel Norberto	877,24	73,09	950,33
17-B	Diprom S.A.	571,74	47,64	619,38
18-B	Juan José Varela	84,30	7,03	91,33
19-B	José Luis Valdovinos	1.205,98	100,49	1.306,47
	<b>TOTAL</b>	<b>94.040,14</b>	<b>7.835,81</b>	<b>101.875,95</b>

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 31/03/05 (Decreto N° 1472/03)

**Tenedor: Caja Complementaria Docente**

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
96	76.189,33	6.224,37	82.413,70
<b>TOTAL</b>	<b>76.189,33</b>	<b>6.224,37</b>	<b>82.413,70</b>

**ANEXO III**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 03/04/05 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	38º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Emilio Rodolfo Paternóster	7.664,30	643,87	8.308,17
Osplad	33.570,28	2.820,20	36.390,48
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 46 en autos "OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta" (Expte. 30.968)	324.668,53	27.275,01	351.943,54
Elvio Walter Glanzmann	36.661,05	3.079,85	39.740,90
Cecilia Mercedes Gonzalez	36.063,32	3.029,64	39.092,96
Fiscalía de Estado	6.334,02	532,11	6.866,13
Sonia Haydee Donati	2.453,53	206,12	2.659,65
Héctor H. Moreno	585,15	49,16	634,31
Mónica Cristina Rencor	975,25	81,93	1.057,18
Juan Carlos González Ayesa	297,71	25,01	322,72
Hugo Estanislao Kovalksi	297,71	25,01	322,72
Jorge Eduardo Fernández	297,71	25,01	322,72
Adolfo Federico Von Poeppel	123,19	10,35	133,54
Marcos Germán Fink	297,71	25,01	322,72

Miguel Angel Guidici	123,19	10,35	133,54
María Alejandra Ahmad	307,97	25,87	333,84
Jorge Oscar Daroca	7.699,38	646,82	8.346,20
Alberto Ceferino Martino	5.132,92	431,21	5.564,13
Supercemento SAlYC	77.732,91	6.530,25	84.263,16
	<b>541.285,83</b>	<b>45.472,78</b>	<b>586.758,61</b>

**Res. Nº 44 04-04-05**

Artículo 1º- PÁGUESE a DYCASA S.A. la deuda derivada de V.N. 843.219 Títulos de la Deuda Provincial (TIDEP), mediante la entrega de Valor Nominal 5.877.084,96 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), al 03/02/02, a efectos de abonar el Valor Residual (ex-cupón 38) de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.582.788,30), al 03/04/05, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, ello en virtud de los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, \$ 843.219,00 en la Partida 717.1 Amortización de Capital de la Deuda Interna a Largo Plazo, \$ 1.028.946,42 en la partida 717.2: Actualización de la Deuda Interna a Largo Plazo, y \$ 1.710.622,88 en la Partida 716: Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo. El recurso originado en la entrega de los Bonos mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución se imputará en el SAF 96: Concentrador Provincial de Recursos, en la partida 36.1.2: Colocación de la Deuda Interna a Largo Plazo \$ 3.582.788,30, Ejercicio 2005.

**Anexo I**

**DYCASA S.A.**

Tidep U\$S:	843.219,00
Coeficiente de Interés entre el 31/12/90 y el 03/02/02 (tasa libor):	0,6987
Intereses:	589.157,12
Deuda al 03/02/02:	1.432.376,12
Pesificación:	1,4
Deuda pesificada al 03/02/02:	2.005.326,56
Intereses devengados al 03/04/05 al 4% nominal anual:	253.824,90
CER al 03/04/05:	1,5859
Saldo Bopro IV al 03/04/05:	<b>3.582.788,30</b>
Valor Nominal Bopro IV:	<b>5.877.084,96</b>

OBSERVACIONES: Liquidación según Decreto Nº 1.473/03.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Res. Nº 65 23-03-05**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PIRELLI ENERGIA CABLES Y SISTEMAS DE ARGENTINA S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919618-5, C.U.I.T. Nº 30-50241471-9, con domicilio en Av. Argentina 6784 Piso 3º de Capital Federal, por el término de noventa (90) días a partir del 24 de marzo de 2005, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. Nº 68 29-03-05**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente CIMET S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-913492-6, C.U.I.T. Nº 30-50282973-0, con domicilio en Calle 47 Nº 8029 (Ex Combet 2501) de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 28 de marzo de 2005, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

**Res. Nº 69 01-04-05**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR SAIC., inscripto en Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919303-9 – C.U.I.T. Nº 30-51688824-1, con domicilio en Av. Alem 1067 Pido 23º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 29 de marzo de 2005, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría Nº 6, notifica en los términos del Artículo 145 del CPCCCH, al Sr. CARLOS ALBERTO GUEVARA, sobre la tramitación del Expte. Nº 433/2004, caratulado: "QUIDEL, ROSA y Otra C/ GUEVARA, CARLOS y Otros S/Beneficio de Litigar sin Gastos". Comodoro Rivadavia, Noviembre 3 de 2004. Publíquense edictos por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica.-

Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez.

Comodoro Rivadavia, Febrero 14 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 12-04-05 V: 13-04-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "GALINDEZ, LUIS SALUSTIANO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 111-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS SALUSTIANO GALINDEZ, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.

Esquel, Marzo 20 de 2005.

Publicación: Tres Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ELIAS ARMANDO ACOSTA y Sra. PAULA ELENA ACOSTA, para que en el término de Treinta Días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "ACOSTA, ELIAS ARMANDO y ACOSTA, PAULA ELENA S/Sucesión" Expte. N° 57/2005.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2005.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Víctor Antonio Zamora, se hace saber al Señor LUIS IGNACIO MURUA (M.I. N° 13.916.852) que en los autos N° 22.011, año 2004, caratulados: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO - S/Antecedentes Sumario Administrativo - Irregularidades Receptoría N° 4 - Puerto Madryn - DGR (SUMARIO 02/97), se ha dictado la Providencia que transcrita en sus

partes pertinente dice: Rawson (Chubut), 30 de marzo de 2005. Atento lo informado precedentemente por Secretaría, declarase vencido el término otorgado mediante Acuerdo N° 255/04 mediante el cual se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor Luis Ignacio MURUA (M.I. N° 13.916.852), declarándose en rebelde, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en la forma prevista por el artículo 48° de la Ley 4139 esto es, en los Estrados de este Tribunal (Art. 54° Ley citada). Córrese vista de las actuaciones a la Asesoría Legal y a la Señora Contador Fiscal Cra. Silvia Vicente. Notifíquese. Fdo. Cr. Víctor Antonio Zamora - Presidente. Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson (Chubut), 6 de abril de 2005

I: 11-04-05 V: 13-04-05.

### EDICTO

El Dr. Jorge Eyo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Daniel Barroso, sito en Avda. Alvear 505, 1° Piso de Esquel, en los autos caratulados: "AHURTO RAIMUNDO S/Río Pico", Expte. N° 405 F° 91 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de HURTO AGRAVADO POR ABIGEATO previsto y reprimido por el art. 163 inc. 1ro. 1er. párrafo del Código Penal Argentino, cometido en el mes de Agosto de 2003, y aproximadamente una semana antes del 15 de Septiembre de 2003, en la ciudad de Esquel. CITA a RAIMUNDO AHURTO, sin sobrenombre, hijo de Runalino Ahurto y de Delia Sara Aminahuel, argentino, nacido en Río Pico (Provincia de Chubut), el día 23 de Enero de 1973, de 32 años de edad, DNI N° 23.679.071, soltero, instruido; no lee ni escribe, de profesión; jornalero, con domicilio real en Río Pico, dentro de los cinco (5) días, a partir de la última publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada en el plazo estipulado, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.

La providencia simple que ordena el presente DICE: "///quel, 30 de Marzo de 2005.- Atento lo informado en autos, dispóngase la notificación del imputado RAIMUNDO AHURTO, a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., para que comparezca a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese...- Fdo: Jorge Eyo. Juez de Instrucción, ante mí: Rodolfo Daniel Barroso. Secretario".-  
Secretaría, 30 de Marzo de 2005.

Rodolfo Daniel Barroso.  
Secretario

I: 08-04-05 V: 14-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don UBERLINDO RAPIMAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 30 de Marzo de 2005

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 11-04-05 V: 13-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nro. 6, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en los autos: "QUILIÑAN, LUISA S/SUCESION", Expte. Nro. 647/2004, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de Treinta Días los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Diario "El Patagónico", de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, Comodoro Rivadavia Noviembre 29 de 2004.- Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca - Juez.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2004

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 11-04-05 V: 13-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CEFERINO VITORES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 04 de Abril de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 11-04-05 V: 13-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, Laboral, de Minería y de Ins-trucción, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi Juez,

de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia del Chubut, Secretaría N° 1, Cita y emplaza, por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE SANTIAGO COICAUD, en sus autos sucesorios: "COICAUD ENRIQUE SANTIAGO S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 126/04, en trámite ante la Secretaria N° 1. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Sarmiento, (Chubut), de febrero de 2005.

OSCAR FABIAN GARSES  
Secretario

I: 13-04-05 V: 15-04-05.

**EDITO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, cita mediante edictos a ASISTENCIA MEDICA AMBULATORIA S.R.L. a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "MANSILLA NELSON ENRIQUE C/ A.M.A. de MARCELO PALMERI y OTROS y OTROS S/ DEMANDA LABORAL (Diferencia de haberes e Indemnizaciones de Ley)" Expte. N° 1968/2003. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días.

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2005

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 13-04-05 V: 15-04-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados: "FERNANDEZ, BENITO S/Sucesión Ab Intestato", en Expte. N° 72/05, ha dispuesto. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, de Marzo 29 de 2005. Viviana Mónica Avalos. Secretaria.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 13-04-05 V: 15-04-05.



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo por Subrogancia Legal, del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, en los autos caratulados: "HARO, MARCELO ALEJANDRO S/Sucesión", Expte. N° 765/2004, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez Subrogante. Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo.

Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2005

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 13-04-05 V: 15-04-05.

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27 del Dr. Esteban Mariño, sito en Av. Callao 635, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados Servicios Constructivos S.A. Quiebra: I llama por el término de dos días al mejoramiento de la oferta de 220.000 formulada por adjudicatarios de las unidades del Edificio Velez Sarfield Torres I y II para la venta de las unidades en el estado que se encuentran pertenecientes al inmueble sito en Velez Sarfield 1358 Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut que a continuación se detallan: 1 Departamento ubicado en la Torre 1 Piso 1° Fondo N° 2 U.F. N° 3 – Polígono 01-02 de 84,17 m2 cubiertos y 15,34 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 99,51 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 1 Piso 3° Fondo N° 6 U.F. N° 11 Polígono 03-02 de 84,17 m2 cubiertos y 15,34 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 99,51 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 1 Piso 3° Fondo N° 14 U.F. N° 12 Polígono 03-03 de 62,57 m2 cubiertos y 18,98 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 81,55 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 2 Piso 1° Frente N° 9 U.F. N° 4 Polígono 01-03 de 62,57 m2 cubiertos y 18,98 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 81,55 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 2 Piso 2° Frente N° 1 U.F. N° 8 Polígono 02-03 de 62,57 m2 cubiertos y 18,98 m2 de balcón. Total de superficie de la unidad: 81,55 m2; 1 Departamento ubicado en la Torre 2 Piso 3° Frente N° 13 U.F. N° 13 Polígono 03-04 de 62,57 m2 cubiertos y 18,98 m2 de balcón. Total de Superficie de la unidad: 81,55 m2; Unidades Complementarias de un Local y 13 cocheras designadas con la letra A, Polígonos que la integran 00-02 de 7 m2 semicubiertos y 7,50 m2 descubiertos. Total 14,50 m2; letra B Polígonos que la integran 00-03 de 13 m2 descubiertos. Total 13 m2;

letra C Polígonos que la integran 00-04 de 13 m2 descubiertos. Total 13 m2; letra D, Polígonos que la integran 00-05 de 6,75 m2 semicubiertos y 6,50 m2 descubiertos. Total 13,25 m2; letra E, Polígonos que la integran 00-06 de 11,35 m2 semicubiertos. Total 11,35 m2; letra F, Polígonos que la integran 00-07 de 11,95 m2 semicubiertos. Total 11,95 m2; letra G, Polígonos que la integran 00-08 de 11,95 m2 semicubiertos. Total 11,95 m2; letra H, polígonos que la integran 00-09 de 11,35 m2 semicubiertos. Total 11,35 m2; letra I, Polígonos que la integran 00-10 de 7 m2 semicubiertos y 5,25 m2 descubiertos. Total 12,25 m2; letra J, polígonos que la integran 00-11 de 12 m2 descubiertos. Total 12 m2; letra K, polígonos que la integran 00-12 de 12 m2 descubiertos. Total 12 m2; letra L, polígonos que la integran 00-13 de 12 m2 descubiertos. Total 12 m2; letra M, polígonos que la integran 00-14 de la 14 m2 descubiertos. Total 14 m2 y letra N, polígonos que la integran 00-15 de 14 m2 descubiertos. Total 14 m2. Los oferentes deberán depositar en el Banco de la ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en cuenta abierta a nombre de estas actuaciones el 10% de las sumas que ofrezcan en concepto de depósito en garantía. Las garantías de las ofertas ya presentadas en autos serán devueltas por el tribunal, luego de la audiencia a excepción del segundo oferente, la que se efectivizará una vez firme la adjudicación de la oferta y abonado el saldo por el ganador. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 4 de Mayo de 2005 a las 12 horas en la sede del Tribunal sita en Av. Callao 635 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, de 7:30 a 12:30 horas. La apertura de los sobres se efectuará el 5 de Mayo de 2005 a las 11:30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal. El adjudicatario deberá depositar el precio oportunamente indicado en su integridad, mediante depósito del total ofrecido en Pesos, en el Banco de la ciudad de Buenos Aires – Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, dentro del quinto día hábil subsiguiente a la adjudicación. La sola presentación de la oferta implica el expreso conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones indicadas en la resolución, las cuales no se reproducen en su totalidad, como así también de las que puedan dictarse en el futuro. Se encuentra prohibida la venta en comisión y la cesión de los derechos de compra. Las resoluciones que se dicten serán irrecurribles. Se hace saber expresamente que todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que se adeuden, así como los que graven esta operación serán a cargo del comprador y que las unidades complementarias detalladas no pueden ser objeto de dominio exclusivo sino por titulares de alguna de las unidades funcionales del edificio. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en Buenos Aires, a los 5 días del mes de Abril de 2005.

ESTEBAN MARINO  
Secretario

I: 13-04-05 V: 14-04-05.

**REMATE JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. María Fernanda Zanatta, comunica por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico de esta ciudad, que en autos: "FIORASI E HIJOS S.A. C/EDITORIAL EL CHENQUE S.A.C.I. S/Ejecutivo", Expte. N° 676/05, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 16 de Abril de 2005 a las 11:00 hs. en la Necochea 1530 de esta ciudad, el automotor marca Peugeot, dominio DIV-470, modelo PARTNER 1.9D, tipo FURGON, año 2000, motor Peugeot N° 10CUZ80002078, chasis Peugeot N° 8AE5BD9BDY5365554, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de lunes a sábado en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 5325 (FIAT IVECO), frente el autódromo de esta Ciudad, en horario de comercio. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del Dcto. Ley 6582/58, ratificado por Ley 14.467 (t.o. por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. El bien no adeuda en la Municipalidad local impuesto automotor al día 25/06/2002. En el Tribunal de Faltas N° 2 adeuda \$ 40. Informes: Italia N° 846, Of. 19 de esta Ciudad, TEL: 4473059, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Abril 07 de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA  
Secretaria

I: 13-04-05 V: 14-04-05.

**AVISO Ley 19550, Artículo 10°**

Socios: Apellido y Nombre: José Miguel Roberto, Edad: 45 años, Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empresario, Domicilio: Zapiola 815 – Trelew – Chubut, CUIT: 20-12059602-1; Quilodrán, Ingrid, Edad: 43 años, Estado Civil: Viuda, Nacionalidad: Chilena, Profesión: Empresaria, Domicilio: Zapiola 815 – Trelew – Chubut, CUIT: 27-92867756-2.

Fecha del Contrato de Constitución: 05 de Junio de 2002.

Denominación de la Sociedad: "**Terramar Sociedad de Responsabilidad Limitada**".

Modificación de Estatuto Social: 1. A los efectos de adecuar la denominación con sujeción a las nuevas políticas estratégicas de la sociedad, resuelven por unanimidad dejar modificado el contrato social en su denominación social y en consecuencia se procede a reformar el artículo primero del estatuto social que queda redactado de la siguiente forma: "PRIMERA: La sociedad se denomina "Las Lajas SRL", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios

especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.". Los socios manifiestan de que la empresa "Las Lajas SRL" es continuadora de "Terramar SRL".

2. Debido a la posibilidad de realizar nuevas actividades que beneficiarán a la sociedad, resuelven por unanimidad dejar modificado el contrato social en su objeto social y en consecuencia se procede a reformar el artículo tercero del estatuto social que queda redactado de la siguiente forma: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: AGROPECUARIA: mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. COMERCIAL: compra, venta y/o alquiler de contenedores comerciales y/o industriales; la compra, venta, extracción, y distribución de materiales para la construcción de cualquier tipo y naturaleza, incluso la importación y exportación de los mismos y cualquier otra forma de intermediación, tanto en su forma principal como de los subproductos derivados de los mismos, con cualquier persona física o jurídica, de carácter público como privado, incluso bajo la formas de permisos, y/o concesiones, y de los servicios complementarios relacionados con el objeto descripto. CONSTRUCTORA: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto social.

3. Que para posibilitar la incursión de la sociedad en los nuevos negocios, y dado que se ha ampliado su objeto social, es necesario proceder a aumentar el capital social a la suma de \$ 345.000,- mediante la suscripción de los siguientes aportes: la Sra. Quilodrán Cabrera Ingrid Nadia 5.000 cuotas sociales equivalentes a un capital de \$ 50.000 y el Sr. José Miguel Roberto 28.500 cuotas sociales equivalentes a un capital de \$ 285.000. El mismo se integra de la siguiente manera: la Sra. Quilodrán Cabrera Ingrid Nadia suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) integrando en este acto el 100% en dinero en efectivo, y José Miguel Roberto en la suma de \$ 285.000 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil) integrado el 100% en bienes según surge del inventario de integración de aportes sociales del 22 de Abril de 2004 suscripto por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, y en consecuencia quedando el aumento en \$ 335.000 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil). Por lo que queda redactado la cláusula cuarta del

contrato social de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil (\$ 345.000,00) que los socios suscriben en su totalidad, representado en 34.500 cuotas sociales de igual valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, con derecho a un (1) voto cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. José Miguel Roberto 29.490 cuotas de \$ 10 cada una, lo que importa un total de \$ 294.900; y la Sra. Quilodrán Cabrera Ingrid Nadia 5010 cuotas de \$ 10 cada una, lo que importa un total de \$ 50.100. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión".

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 13-04-05.

**EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
MCM SERVICIOS FORESTALES  
SOCIEDAD ANONIMA**

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente edicto:

MCM Servicios Forestales S.A. – Constitución: Escritura N° 52. Fecha de constitución: 24 de febrero de 2005. Socios, nombre y domicilio: Jorge Horacio CERNADAS, DNI N° 07.887.871, de 55 años de edad, CUIT N° 20-07887871-2, divorciado, argentino, Técnico en Producción Agropecuaria y con domicilio en Vuelta de Obligado n° 317, Esquel; Fabián MOMBORG, DNI N° 21.518.342, de 34 años de edad, CUIT N° 20-21518342-5, soltero, argentino, Ingeniero Forestal, con domicilio en San Martín N° 1617, Esquel; y Gustavo Enrique MARTINEZ, DNI N° 18.252.348, de 37 años de edad, CUIT N° 20-18252348-9, casado, argentino, Técnico Electromecánico y con domicilio en Owen Jones N° 419, Esquel. Denominación Social: "MCM Servicios Forestales S.A." Domicilio: Sede Social: Vuelta de Obligado N° 317 de Esquel, Provincia del Chubut. Objeto: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades: FORESTALES: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. Duración: 99 años. Capital: \$ 12.000. Administración: a cargo de un directorio, compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, con mandato por 3 años. Fiscalización: sin sindicatura. Directorio: Presidente: Jorge Horacio CERNADAS, Vicepresidente: Fabián MOMBORG, Director Suplente: Gustavo Enrique

MARTINEZ. . Representación Legal: corresponde al presidente del directorio. Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 13-04-05.

**TRELPA S.A. (Clase "E")**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 22 de Abril de 2005 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRANSPA S.A.;

03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. y ser postulados como tales en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad.

Rawson, 05 de Abril de 2005

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

OSVALDO G. KEXEL  
Gerente

I: 11-04-05 V: 15-04-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora: RAMOS, PATRICIA ANGELICA  
B° "232 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cód.145)  
Edificio 29 – Dpto. "E"  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA, DNI 14.215.492, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 14 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1884/04- S.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 546/92-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA la unidad habitacional de

tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 29 – Departamento “E” – 2° Nivel del Barrio “232 Viviendas – Plan FONAVI”-Código 145), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 546/92-IPVyDU, a favor de la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA, DNI N° 14.215.492, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 29 – Departamento “E” 2° Nivel del Barrio “232 Viviendas – Plan FONAVI”-Código 145), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora RAMOS, PATRICIA ANGELICA DNI N° 14.215.492 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 477/05 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, CH, 18 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:  
MORALES, NILDA LUCRECIA  
B° “50 Viviendas – PLAN FONAVI” (Cód.136)  
Casa N° 12  
9033 – RIO SENGUER – CHUBUT

Se notifica a la señora MORALES, NILDA LUCRECIA, DNI 13.812.195, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 2 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 1419/04- S.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 527/93-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor de la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del Barrio “50 Viviendas – Plan FONAVI”-Código 136), de la Localidad de Río Senguer; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 527/93-IPVyDU, a favor de la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA, DNI N° 13.812.195, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 del Barrio “50 Viviendas – Plan FONAVI”-Código 136), de la Localidad de Río Senguer, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora MORALES, NILDA LUCRECIA DNI N° 13.812.195 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 406/05 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C)

RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CH, 9 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:

URRUTIA, AVELINO ARNALDO  
B° "29 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cód.16)  
Casa N° 16  
9033 – RIO SENGUER – CHUBUT

Se notifica al señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO, DNI 07.331.025, de la siguiente Resolución: Rawson, Ch; 2 de Marzo de 2005, VISTO: El Expediente N° 000737/91- I.P.V. y D.U.M.E.S.O.P. y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 647/91-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio "29 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 16), de la Localidad de Río Senguer; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 647/91-IPVyDU, a favor del Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO, DNI N° 07.331.025, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16 del Barrio "29 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 16), de la Localidad de Río Senguer, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el Señor URRUTIA, AVELINO ARNALDO DNI N° 07.331.025y su grupo familiar quedan impedidos de

acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 412/05 –IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CH, 9 DE MARZO DE 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 12-04-05 V: 14-04-05.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

La Dirección de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en Expediente N° 443 –ME – 05, caratulado: S/SITUACION IRREGULAR SRA. NAHUEL PAN, PATRICIA MAESTRA ESPECIAL SUPLENTE DE LA ESCUELA N° 412 DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, "INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde el 23-11-04, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "OCA" "desconocido" y "no responsable".

I: 11-04-05 V: 22-04-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 443 Viviendas  
Obras Complementarias e Infraestructura  
Propia y de Nexos**

**Obras Financiadas con recursos del Programa  
Federal de Construcción de Viviendas y  
Aportes Provinciales**

Presupuesto Tope Oficial Total: \$ 30.176.242,54

**N° de Licitación: 39/05**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 40 viviendas Km8  
(Namuncurá)  
Cantidad de Viviendas: 40  
Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 2.402.188,67

**N° de Licitación: 40/05**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 25 viviendas Barrio San  
Cayetano (vivienda Trabajo Unión Esfuerzo)  
Cantidad de Viviendas: 25  
Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 1.722.785,99

**N° de Licitación: 41/05 Ri**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adqui-  
sición de terreno (Renglón I: hasta 45 viviendas)  
Cantidad de Viviendas: 45  
Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 3.174.888,50

**N° de Licitación: 41/05 Rii**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adqui-  
sición de terreno (Renglón II: hasta 45 viviendas).  
Cantidad de Viviendas: 45

Fecha y Hora Apertura: 17-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 3.174.888,50

**N° de Licitación: 42/05**

Localidad: Rada Tilly  
Nombre del Proyecto: 30 viviendas Cooperativa  
Sargento Cabral  
Cantidad de Viviendas: 30  
Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 2.775.374,67

**N° de Licitación: 43/05**

Localidad: Rada Tilly  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas Cooperativa  
Sargento Cabral  
Cantidad de Viviendas: 20  
Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 1.909.745,51

**N° de Licitación: 44/05**

Localidad: Trelew  
Nombre del Proyecto: 49 viviendas Sindicato Em-  
pleados Municipales.  
Cantidad de Viviendas: 49  
Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 2.782.168,91

**N° de Licitación: 45/05**

Localidad: Dolavon  
Nombre del Proyecto: 6 viviendas ISSyS.  
Cantidad de Viviendas: 6  
Fecha y Hora Apertura: 18-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 410.394,61

**N° de Licitación: 46/05**

Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 63 viviendas PRO.ME.BA..  
Cantidad de Viviendas: 63  
Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 2.873.236,17

**N° de Licitación: 47/05**

Localidad: Esquel  
Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adqui-  
sición de terreno (Renglón I: hasta 45 viviendas).  
Cantidad de Viviendas: 45  
Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 3.420.510,75

**N° de Licitación: 48/05**

Localidad: Esquel  
Nombre del Proyecto: 70 a 90 viviendas con adqui-  
sición de terreno (Renglón II: hasta 45 viviendas).  
Cantidad de Viviendas: 45  
Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs  
Presupuesto Oficial: \$ 3.420.510,75

**N° de Licitación: 49/05**

Localidad: Chollila  
Nombre del Proyecto: 30 viviendas  
Cantidad de Viviendas: 30

Fecha y Hora Apertura: 19-May-05, 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.109.549,51  
 Todos los Precios son a Julio 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta el día y las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-04-05 V: 15-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 030/05** de la siguiente Obra:

MALLA: 107 A.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3-PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ACCESO MALASPINA-PROG. 1817,55.

LONGITUD: 124,49-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 5 (CINCO) de Mayo del 2005.

HORA: 9:00 (nueve) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día cinco (5) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 105-106-107 A 108 B-123 A 133-201 A 201 B-205-206 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/05** de la siguiente Obra:

MALLA: 632.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 (LA PAULINA) (D)

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (S) PARQUE INDUSTRIAL DE TREVELIN

LONGITUD: 159,62-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 051/05** de la siguiente Obra:

MALLA: 113.

OBRAS: RUTA NACIONAL N° 259- PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40- CINCO ESQUINAS.

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO – EMP. RUTA NACIONAL N° 259.

LONGITUD: 182,30-Km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PLAZO DE OBRA: 60 Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 (TRECE) de Mayo del 2005.

HORA: 10:00 (Diez) Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día TRECE (13) de Mayo del 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las nueve horas, en el siguiente Orden: Malla: 505-532-632-113- Y 507 en el lugar arriba indicado.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Sub. Gerencia Servicios de Apoyo-Av. Julio A.

Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal 3°-Piso DNV.-

I: 23-03-05 V: 14-04-05.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 195 y Adecuación Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 173, ambas de Trelew.

**Licitación abreviada N° 02/05.P.F.E..**

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 102.234,90.  
Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 9:30.

Lugar: Ministerio de Educación , Avda.9 de Julio 24. Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 207 y Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 174, ambas de Trelew.

**Licitación abreviada N° 03/05.P.F.E.**

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 182.477,94.  
Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 10:15.

Lugar: Ministerio de Educación , Avda.9 de Julio 24. Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del programa integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 175 de Trelew.

**Licitación abreviada N° 04/05.P.F.E.**

Presupuesto Oficial: (Monto Tope): \$ 111.493,62.  
Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 29/04/05 Hora: 11:00.

Lugar: Ministerio de Educación , Avda.9 de Julio 24. Rawson.

Plazo total de la obra: Ciento veinte (120) Días.

Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- Ministerio de Educación, 9 de Julio 24, (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento:

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 12-04-05 V: 18-04-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 387 Viviendas**

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**N° de Licitación: 27/05**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA

Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (renglón I: hasta 50 viviendas)



Cant. Viv.: 50  
 Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05 – 9:00 hs.  
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta las 9:00 hs  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.522.044,00.

**N° de Licitación: 27/05**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA  
 Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (renglón II: hasta 50 viviendas)  
 Cant. Viv.: 50  
 Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05 – 9:00 hs.  
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta las 9:00 hs  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.522.044,00.

**N° de Licitación: 28/05**

Localidad: COMODORO RIVADAVIA  
 Nombre del Proyecto: 53 viviendas – Km. 8  
 Cant. Viv.: 53  
 Fecha y Hora de Apertura: 28-Abr-05 – 9:00 hs.  
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 28 Abr hasta las 9:00 hs  
 Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.060.418,95.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 13-04-05 V: 19-04-05

**ANEXO I**

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 48/05**

**“96 Mejoramiento de Viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la localidad de Esquel”**

Presupuesto Oficial: \$ 1.271.638,91 (Pesos Un millón doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y ocho con noventa y un centavos)

**N° de Licitación: 48/05**

Nombre del Proyecto y Localidad: 96 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la localidad de Esquel  
 Cantidad de mejoramientos: 96  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.271.638,91  
 Plazo Ejecución: 240 días

Fecha de Apertura: 09/05/2005 a las 10 hs.  
 Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V y D.U, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 11 de Abril de 2005 en la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut  
 Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)  
 Todos los valores son a Julio de 2004

I: 13-04-05 V: 19-04-05

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**AVISO DE LICITACION**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05 CCH**

OBJETO: CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA – HOTELERIA – ESCUELA DE ESQUI Y ALQUILER DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA.

LUGAR FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Dirigidas al Sr. Interventor de CORFO CHUBUT, en el Ente para la Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel – T.E. 453317/315. (Chubut), hasta el día 18 de ABRIL de 2005 a las 10:00 horas.

FECHA y HORA DE APERTURA: En la Municipalidad de Esquel, sito en calle Mitre 524, ESQUEL (CHUBUT), el día 18 de Abril de 2005 a las 11:00 horas.

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:**

En el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi - (9200) Esquel T.E. 451317/315. (Chubut).

En la Sede de CORFO CHUBUT, Luis Costa y Marino Moreno – (9103) Rawson T.E. 02965-484125/126 Fax 02965-484227.

En la Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal T.E. 011-4382-4382/8126/0822/8815/8820.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).  
 GARANTIA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

P: 01, 04, 05, 12 y 13-04-05.